



**CURADORA URBANA 3**  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-25-1197  
**Acto administrativo:** 11001-3-26-0289  
**Fecha Expedición:** miércoles, 4 de febrero de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 79 D 42 A 66 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0043BAOE y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40365001 en el lote 15, manzana 004508, de la urbanización CIUDAD KENNEDY OCCIDENTAL (Localidad Kennedy).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS DE ALTURA CON REMATE DE PUNTO FIJO DESTINADA PARA TRES (3) UNIDADES DE USO RESIDENCIAL (MULTIFAMILIAR VIS) CON TRES (3) BICICLETEROS Y EQUIPAMIENTO COMUNAL EN EL PRIMER PISO. Titular(es): CALDERON TRASLAVIÑA GRACIA PATRICIA REIX (Poseedora) con CC 1121933934-. Constructor responsable: HERNANDEZ EUGENIO JESUS YESID con CC 88235784 Mat: 54202-098020NTS

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---